

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha	9/09/2011
--------------------------------------	--------------	-----------

Área Solicitante	Centro Zonal Florencia 2	
Ordenador del Gasto	ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO	
Responsable del área solicitante	Wilfred Triana Hurtatis Coordinador Centro Zonal Florencia 2	
Objeto	Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.	
Presupuesto oficial	En números	\$ 60.748.992.00
	En letras	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
CDP y/o Vigencia Futura	N° Rubro Presupuestal	C 320-1501-141-3 Clubes Prejuveniles Desplazados 320-1501-150-4 Clubes Prejuveniles 320-1501-150-5 Clubes Juveniles
	Ítem	Se encuentra incluido en el ítem No. 1 del plan de contratación aprobado el 07 de Septiembre de 2011.
	Descripción del ítem	CONTRATO DE APORTE
	N° del CDP	85311
	Fecha de expedición	8 de septiembre de 2011

1. ¿POR QUÉ? (Justificación)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

El proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por la Regional Caquetá del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Los criterios de acreditación para la habilitación del oferente se sustenta en la necesidad de contratar un operador que garantice el cumplimiento del lineamiento técnico administrativo del programa demostrando su idoneidad con la experiencia, la solvencia financiera y su estructura jurídica, una vez conformada la Lista de oferentes

habilitados, se adjudicará al oferente que pueda desarrollar el programa con calidad y oportunidad, cumpliendo con lo exigido en el lineamiento técnico administrativo del programa y con las obligaciones a pactarse en el contrato de aporte.

Los documentos que deberán presentar los oferentes tendrán que cumplir con unos requisitos mínimos de información que garantizarán la existencia de las facultades para contratar con el ICBF y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas para la suscripción de contratos con el estado.

El aspecto financiero establece que el oferente demuestre su capacidad en este sentido con un cupo de crédito equivalente al 5% del valor del contrato, lo cual garantiza que en el caso de presentarse cualquier eventualidad o iliquidez el operador tendrá un colchón financiero del cual podrá hacer uso para resolver dicha eventualidad.

Ahora bien en cuanto a los aspectos a acreditar en el componente de experiencia los oferentes se podrán presentar para acreditar la experiencia hasta 5 certificaciones que permitirán conocer de cada uno de ellos si han desarrollado un objeto contractual con las características que para el programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles se pactara e en el respectivo contrato de aporte.

Las 5 certificaciones a tener en cuenta, tendrán que cumplir con las características señaladas en el pliego de condiciones y de esta forma la valoración de las mismas será aplicada en igualdad de oportunidad para todos los interesados.

2. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la selección de los operadores, es la continuidad y el inicio en la presente vigencia al Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, dirigido a atender a la población de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes promoviendo el desarrollo de competencias de emprendimiento y habilidades para la vida que permita afrontar eficazmente los retos cotidianos a través del ejercicio de la ciudadanía y de democracia, fortaleciendo sus proyectos de vida, en donde se involucra tanto a sus familias, como a sus pares y a las comunidades en las que viven, formando así un tejido social que favorezca su desarrollo y el ejercicio de sus derechos.

El proceso de selección está regido por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para contratar el Operador.

Las entidades contratistas para ejecutar el programa podrán ser las Secretarías de Deporte, Secretarías y Casas de Cultura, Entes Territoriales, Cajas de Compensación

Familiar, Institutos de Recreación, Cultura y Deporte del nivel departamental, municipal, con el fin de que asuman la administración y participación decidida del proyecto. Cuando no sea posible contratar con estas entidades, se hará mediante convocatoria pública, en la cual podrán participar Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes, y organizaciones juveniles legalmente constituidas que posean la disposición y capacidad técnica para administrar directamente los Clubes, quienes deberán presentar al Comité Técnico Operativo el proyecto pedagógico vocacional incluyendo la programación y capacitación mensual a los animadores juveniles y participantes del programa, así como la ejecución de recursos durante todo el periodo de trabajo de los clubes.

Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.

Promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas y adolescentes, que potencialicen el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.

Apoyar a los niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

3. ¿CUANDO? (Oportunidad)

Teniendo en cuenta que el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de sus derechos y tomando en cuenta que el programa es un espacio de participación, para la vigencia 2011, éste se implementará con plazo máximo de hasta el 31 de diciembre, siendo de obligatorio cumplimiento los encuentros de los beneficiarios en club mínimo tres veces por semana, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la selección del operador.

De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.

4. ¿CÚAL? (Conveniencia)

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles; el operador seleccionado deberá implementar los ejes estratégicos del programa para la vigencia 2011, contribuyendo al fortalecimiento de calidades ciudadanas y humanas que permitirán desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecerá a las agrupaciones prejuveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional; en el Departamento del Caquetá.

El proponentes que resulten seleccionados serán aquellos que acreditaron experiencia específica en acciones de formación con niños y niñas en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad pre-juvenil y deberán contar con experiencia específica en acciones de formación con adolescentes y jóvenes en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad juvenil. Asimismo, en la propuesta pedagógica se deberá diferenciar la metodología que la entidad utilizará para desarrollar las acciones de formación con niños de 7 a 12 años de edad y la metodología de formación a utilizar con adolescentes de 13 a 18 años de edad.

El contrato de aporte se efectuará mediante selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2011.

5. ¿CÓMO? (Características técnicas o Especificaciones esenciales)

El Objeto de la Convocatoria es seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles para la vigencia 2011, en el Departamento del Caquetá de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes.

OBJETO: Desarrollo e implementación de ejes estratégicos que contienen las políticas intersectoriales

PARÁMETROS:

Período de Funcionamiento para la vigencia 2011 Se cumplirá el objeto del contrato hasta el 31 de Diciembre.

Total Unidades: 80

Número de beneficiarios: 1200

Financiación: El aporte que el ICBF ha establecido para cada club es:

Funcionamiento del Club: Número de participantes: 15, Valor mensual **\$316.401**, desagregado de la siguiente manera:

- Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: **\$221.481 mensual.**
- Proyecto Grupal: Material didáctico e implementos. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil: **\$47.460** mensual.
- Capacitación: **\$47.460** mensuales. La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida

NOTA 1: El valor de los contratos a celebrar con el adjudicatario determinado en el proceso de selección de operador, será el resultado del producto de los clubes adjudicados, por el valor club anual de la vigencia 2011, de la modalidad a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los (30) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con la ejecución del programa. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.

Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio en cada club.

Contratación: Se adelantará un proceso a través de la página del ICBF.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:

1) Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: **2.1** Competencias de Emprendimiento. **2.2** Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo

de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. **2.3** Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. **2.4** Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **3.** Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles. **4.** Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. **5.** Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. **6.** Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **7.** Rendir dos (2) informes, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes. **8.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo. **9.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. **10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. **11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. **14.** Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. **18.** Restituir al ICBF, al terminar el contrato,

los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30.** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. **31.** Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución parcial y un informe final dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato.

Nota: en caso de existir una obligación de hacer que no esté contemplada en los presentes pliegos de condiciones será incluida en la minuta contractual a suscribirse y siempre estas propenderán por el cabal cumplimiento del objeto contractual y estarán en consonancia con los lineamientos técnicos administrativos.

OBLIGACIONES DEL ICBF

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor.
2. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
3. Las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

CLUBES, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION:

CLUBES: Valor: El presupuesto oficial estimado es hasta **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$60.748.992.00)**, deberá ejecutarse en la Regional Caquetá del ICBF (anexo distribución Municipal)

Se ejecutará en todos los municipios del departamento del Caquetá.

6. ¿CUÁNTO CUESTA? (Análisis que soporta el valor estimado del contrato)

El aporte oficial del ICBF para el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles vigencia 2011, se estima en hasta **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$60.748.992.00)**, Teniendo en cuenta que el valor de cada club es de \$ 316.401; para una ejecución de dos (2) meses doce (12) días.

7. ¿QUIÉN? (Identificación del contrato a celebrar, Modalidad de selección)

Podrán participar en este proceso de contratación todas las entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta que el marco legal es la ley 7 de 1979 y por que cumplan con los requisitos exigidos en el respectivo pliego de condiciones.

Modalidad de Selección

la contratación que rige la atención del servicio público de bienestar familiar y el desarrollo de sus programas sociales, se realiza a través del contrato de aporte, cuya principal finalidad se dirige a la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes sin dejar de lado la familia, razón más que suficiente para que en el marco de un Estado Social de Derecho se conserve y fortalezca en el ordenamiento jurídico contractual, el contrato de aporte como el medio contractual idóneo eficaz y eficiente, para la realización de la misión constitucional, legal y social del ICBF, tras el logro de los más preciados objetivos de la Entidad: El fortalecimiento de la unidad familiar, la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia y debida protección de su interés superior, especialmente de miles de niños, jóvenes, adultos mayores y familias más débiles, frágiles, vulnerables e indefensos socialmente, a quienes la sociedad y el Estado deben los mejores esfuerzos para su protección.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política y a la figura especial del contrato de aporte regida por normas igualmente especiales, como son: la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137

de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para elegir el operador que desarrolle en la vigencia 2011, el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008.

Se adelantará un proceso de selección abreviada de menor cuantía para seleccionar el operador que desarrolle en la vigencia 2011, el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.

El proceso de selección se desarrolla en armonía con el principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable para el ICBF.

Los oferentes que se presenten a este proceso deberán cumplir con los requisitos habilitantes y técnicos en su totalidad.

9. ¿QUÉ RIESGOS SE CORREN? (Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles)

El Operador que han sido adjudicado deberá constituir a favor de **EL ICBF** la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- **De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (2%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

RIESGOS									
TIPIFICACIÓN					ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	
No.	CATEGORIZACIÓN	No.	TIPO DE RIESGO	No.	RIESGO	Valoración			Impacto
1	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Falta de calidad en el servicio prestado.	5%	3	Contratista	Calidad: Por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	10%	3	Contratista	Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
3	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	2%	3	Contratista	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 2% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más
4	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Eventualidades de carácter civil.	10%	4	Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y en ningún caso inferior de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

Matriz de riesgos			
CLASE	Tipificación del Riesgo	Asignación del Riesgo	Estimación del Riesgo

	Descripción	Contratista	ICBF	Nivel de probabilidad de ocurrencia	Eliminación o Mitigación
Jurídicos	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales).	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el contratista.
	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato, cuente con herramientas y protocolos para el desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros. Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la prestación de servicios al desarrollo de la ejecución del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. Suscripción de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del ICBF y de terceros beneficiarios. Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a los operadores y proveedores de los servicios del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles en razón a	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Vinculación de equipo competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y reportes del equipo de trabajo. Pago oportuno a los operadores de servicios e insumos para el programa de Clubes Juveniles y

	retrasos, dilaciones, conceptos erróneos y otras actividades de propias del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles imputables a la Entidad Contratista.				<ul style="list-style-type: none"> Prejuveniles. Las demás acciones que considere el contratista.
Operativos	La no atención, suspensión o retraso en el inicio del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, por causa de fuerza mayor o casos fortuitos.	X		1	<ul style="list-style-type: none"> Entrega de bonificaciones y materiales. Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la supervisión y entrega de materiales, bonificaciones y desarrollo de capacitaciones del programa Clubes Juveniles y Prejuveniles del ICBF. Las demás acciones que considere el contratista.
	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. Contratación de profesionales idóneos. Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz Suscripción de póliza de Cumplimiento General del Contrato. Las demás acciones que considere el contratista.
	Mayores costos operativos por transporte en capacitaciones y/o supervisión, circunstancias externas, desplazamiento y entrega de materiales, que incurran en el perfecto desarrollo del programa de clubes.	x		2	<ul style="list-style-type: none">
	Mayor valor al estimado por el proponente en transportes y costo de la minuta por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles.	X		2	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar la programación logística para la entrega de materiales según las vocaciones de las unidades de atención y teniendo en cuenta lo exigido en el contrato considerando factores como: medios de transporte, almacenamiento, periodos de invierno y verano en cada zona, bloqueos temporales o permanentes reportados por las autoridades. Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. Coordinación permanente, con el ICBF en sus diferentes instancias (Zonal, Regional, o Nacional), entre otros actores de los programas para la optimización de recursos ante circunstancias que afecten el desarrollo del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles. Conocimiento que el contrato suscrito responde al régimen de aporte y no genera desequilibrio

					contractual.
--	--	--	--	--	--------------

11. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Ordenador del gasto	ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO	
Responsable del área solicitante	WILFRED TRIANA HURTATIS	

12. ANEXOS

- 12.1. Distribución Municipal
- 12.2. Condiciones técnicas esenciales para la prestación del bien y/o servicio
- 12.3. Estudio de mercado

Elaboro: Carolina M y Diana A
Reviso: W Triana
Aprobó: W Triana

OJ/Versión Junio de 2011

F01. FORMATO DE SOLICITUD DE INICIO PROCESO DE ABASTECIMIENTO	Fecha	9/09/2011
--	--------------	-----------

Área Solicitante	Centro Zonal Florencia 2	
Ordenador del Gasto	ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO	
Responsable del área solicitante	Wilfred Triana Hurtatis Coordinador Centro Zonal Florencia 2	
Objeto	Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.	
Disponibilidad presupuestal	En números	\$ 60.748.992.00
	En letras	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE
CDP y/o Vigencia Futura (Nota 1)	Rubro Presupuestal	C 320-1501-141-3 Clubes Prejuveniles Desplazados 320-1501-150-4 Clubes Prejuveniles 320-1501-150-5 Clubes Juveniles
	Ítem	Se encuentra incluido en el ítem No. 1 del plan de contratación aprobado el 07 de Septiembre de 2011
	Descripción del ítem	CONTRATO DE APORTE
	N° del CDP	85311
	Fecha de expedición	8/09/2011

13. ¿POR QUÉ? (Justificación)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980,

modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

El proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por la Regional Caquetá del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Los criterios de acreditación para la habilitación del oferente se sustenta en la necesidad de contratar un operador que garantice el cumplimiento del lineamiento técnico administrativo del programa demostrando su idoneidad con la experiencia, la solvencia financiera y su estructura jurídica, una vez conformada la Lista de oferentes habilitados, se adjudicará al oferente que pueda desarrollar el programa con calidad y oportunidad, cumpliendo con lo exigido en el lineamiento técnico administrativo del programa y con las obligaciones a pactarse en el contrato de aporte.

En cuanto a los aspectos jurídicos que serán objeto de verificación para el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, es de anotar que su estructuración en cuanto a la modalidad de participación, permite la conformación de una lista habilitante de oferentes que cumplen con los requisitos legales exigidos para la contratación pública y al momento de participar en la adjudicación de clubes, existirá para la Regional y la comunidad un parte de tranquilidad en cuanto a las calidades de la entidad que firmara el contrato de aporte para desarrollar el programa.

Los documentos que deberán presentar los oferentes tendrán que cumplir con unos requisitos mínimos de información que garantizarán la existencia de las facultades para contratar con el ICBF y el cumplimiento de sus obligaciones jurídicas para la suscripción de contratos con el estado.

El aspecto financiero establece que el oferente demuestre su capacidad en este sentido con un cupo de crédito equivalente al 5% del valor de los cupos a los cuales demostró que tiene capacidad, lo cual garantiza que en el caso de presentarse cualquier eventualidad o iliquidez el operador tendrá un colchón financiero del cual podrá hacer uso para resolver dicha eventualidad, el cálculo financiero realizado indica que con el cupo crédito exigido el operador podrá en los casos extraordinarios dar continuidad al programa hasta por 9 días.

Ahora bien en cuanto a los aspectos a acreditar en el componente de experiencia los oferentes se podrán presentar para acreditar la experiencia hasta 5 certificaciones que permitirán conocer de cada uno de ellos si han desarrollado un objeto contractual con las características que para el programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles se pactara e en el respectivo contrato de aporte.

Las 5 certificaciones a tener en cuenta, tendrán que cumplir con las características señaladas en el pliego de condiciones y de esta forma la valoración de las mismas será aplicada en igualdad de oportunidad para todos los interesados.

14. ¿QUÉ? (Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

La necesidad que se pretende alcanzar mediante la selección de los operadores, es la continuidad y el inicio en la presente vigencia al Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, dirigido a atender a la población de niños, niñas, adolescentes y Jóvenes promoviendo el desarrollo de competencias de emprendimiento y habilidades para la vida que permita afrontar eficazmente los retos cotidianos a través del ejercicio de la ciudadanía y de democracia, fortaleciendo sus proyectos de vida, en donde se involucra tanto a sus familias, como a sus pares y a las comunidades en las que viven, formando así un tejido social que favorezca su desarrollo y el ejercicio de sus derechos.

El proceso de selección está regido por los principios generales de la función pública: Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, que permita, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para contratar el Operador.

Las entidades contratistas para ejecutar el programa podrán ser las Secretarías de Deporte, Secretarías y Casas de Cultura, Entes Territoriales, Cajas de Compensación Familiar, Institutos de Recreación, Cultura y Deporte del nivel departamental, municipal, con el fin de que asuman la administración y participación decidida del proyecto. Cuando no sea posible contratar con estas entidades, se hará mediante convocatoria pública, en la cual podrán participar Organizaciones No Gubernamentales con experiencia en trabajo con niños, niñas y adolescentes, y organizaciones juveniles legalmente constituidas que posean la disposición y capacidad técnica para administrar directamente los Clubes, quienes deberán presentar al Comité Técnico Operativo el proyecto pedagógico vocacional incluyendo la programación y capacitación mensual a los animadores juveniles y participantes del programa, así como la ejecución de recursos durante todo el periodo de trabajo de los clubes.

Entidades que sean capaces de desarrollar competencias, capacidades y habilidades mediante procesos de formación y capacitación, encuentros, intercambio de experiencias, construcción y ejecución conjunta de proyectos ecológicos, artísticos, culturales, recreativos, deportivos, sociales y de emprendimiento productivo.

Promover la realización de talleres lúdicos, artísticos y deportivos desarrollados por niños, niñas y adolescentes, que potencialicen el ejercicio de valores como la solidaridad, la cooperación, el respeto a la diferencia, la resolución pacífica de conflictos y la tolerancia.

Apoyar a los niños, niñas y adolescentes en la construcción y ejecución de proyectos y alternativas sociales, culturales, artísticas y deportivas que sensibilicen a la sociedad en la preservación del medio ambiente, el auto cuidado, la autoestima, la ternura, la equidad de género y que sean divulgados por medios de comunicación masiva, foros y encuentros.

15. ¿CUANDO? (Oportunidad)

Teniendo en cuenta que el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles, tiene como población objetivo a niños, niñas y adolescentes en riesgo de vulneración de sus derechos y tomando en cuenta que el programa es un espacio de participación, para la vigencia 2011, éste se implementará con plazo máximo de hasta el 31 de diciembre, siendo de obligatorio cumplimiento los encuentros de los beneficiarios en club mínimo tres veces por semana, lo que hace necesario el desarrollo inmediato de un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la selección del operador.

De lo anterior se desprende que es oportuno dar inicio al proceso en mención, garantizando la continuidad del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles y el desarrollo exitoso del mismo, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del operador, calidad del servicio y el plazo estipulado.

16. ¿CÚAL? (Conveniencia)

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar operadores que garanticen un nivel alto de cumplimiento del Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles; el operador seleccionado deberá implementar los ejes estratégicos del programa para la vigencia 2011, contribuyendo al fortalecimiento de calidades ciudadanas y humanas que permitirán desarrollar proyectos de vida grupal y colectivos con los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en vulnerabilidad psicoafectiva, económica y social, prioritariamente en situación de desplazamiento, e igualmente fortalecerá a las agrupaciones prejuveniles y/o juveniles como espacios de promoción y desarrollo humano, promoviendo competencias pre-laborales y ciudadanas, y habilidades sociales en interacción con la familia y la comunidad, a través de la cooperación y/o cofinanciación interinstitucional; en el Departamento del Caquetá.

El proponentes que resulten seleccionados serán aquellos que acreditaron experiencia específica en acciones de formación con niños y niñas en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad pre-juvenil y deberán contar con experiencia específica en acciones de formación con adolescentes y jóvenes en el caso que se presenten para ejecutar la modalidad juvenil. Asimismo, en la propuesta pedagógica se deberá diferenciar la metodología que la entidad utilizará para desarrollar las acciones de formación con niños de 7 a 12 años de edad y la metodología de formación a utilizar con adolescentes de 13 a 18 años de edad.

El contrato de aporte se efectuará mediante selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2011.

17. ¿CÓMO? (Características técnicas o Especificaciones esenciales)

El Objeto de la Convocatoria es seleccionar operadores que implementen el Programa

El Objeto de la Convocatoria es seleccionar operadores que implementen el Programa de Clubes Juveniles y Prejuveniles para la vigencia 2011, en el Departamento del Caquetá de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes.

OBJETO: Desarrollo e implementación de ejes estratégicos que contienen las políticas intersectoriales

PARÁMETROS:

Período de Funcionamiento para la vigencia 2011 Se cumplirá el objeto del contrato hasta el 31 de Diciembre.

Total Unidades: 80

Número de beneficiarios: 1200

Financiación: El aporte que el ICBF ha establecido para cada club es:

Funcionamiento del Club: Número de participantes: 15, Valor mensual **\$316.401**, desagregado de la siguiente manera:

- Bonificación animador Pre-Juvenil y Juvenil: **\$221.481 mensual.**
- Proyecto Grupal: Material didáctico e implementos. Deben ser entregados de acuerdo con la vocación ó perfil de cada Club Pre-juvenil y Juvenil: **\$47.460** mensual.
- Capacitación: **\$47.460** mensuales. La capacitación debe corresponder a la propuesta pedagógica presentada por el operador y los ejes temáticos solicitados por ICBF que fortalezcan las habilidades para la vida

NOTA 1: El valor de los contratos a celebrar con el adjudicatario determinado en el proceso de selección de operador, será el resultado del producto de los clubes adjudicados, por el valor club anual de la vigencia 2011, de la modalidad a contratar. La forma de pago de los contratos será por mensualidades vencidas dentro de los (30) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con la ejecución del programa. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor para realizar el desembolso.

Nota: El proponente con la presentación de la propuesta manifiesta que conoce y acepta la totalidad de las condiciones mínimas para la prestación del servicio en cada club.

Contratación: Se adelantará un proceso a través de la página del ICBF.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:

1) Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. 2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: 2.1 Competencias de Emprendimiento. 2.2 Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. 2.3 Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2.4 Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. 3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles. 4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. 5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. 6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 7. Rendir dos (2) informes, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos

en los grupos de niños, niñas y adolescentes. **8.** Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo. **9.** Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF. **10.** Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. **11.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. **12.** Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. **13.** Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. **14.** Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. **18.** Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. **28.** Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones

que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30.** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. **31** Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución parcial y un informe final dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del contrato.

Nota: en caso de existir una obligación de hacer que no esté contemplada en los presentes pliegos de condiciones será incluida en la minuta contractual a suscribirse y siempre estas propenderán por el cabal cumplimiento del objeto contractual y estarán en consonancia con los lineamientos técnicos administrativos.

OBLIGACIONES DEL ICBF

4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor.
5. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
6. Las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

CLUBES, VALOR Y LUGAR DE EJECUCION:

CLUBES: Valor: El presupuesto oficial estimado es hasta **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$60.748.992.00)**, deberá ejecutarse en la Regional Caquetá del ICBF (anexo distribución Municipal)

Se ejecutará en todos los municipios del departamento del Caquetá

18. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN

18.1. Criterios de verificación:

18.1.1.1. Capacidad jurídica: El proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con 1 mes de antelación al cierre.
- Duración de la persona jurídica igual al término de ejecución del contrato y un año más.
- Objeto social acorde con el objeto de la invitación.

- Facultades suficientes del representante legal o autorización del Órgano social competente.
- Certificado de antecedentes Judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- Certificación de cumplimiento del Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y riesgos profesionales.

6.1.1.2 Capacidad financiera

6.1.1.2.1 PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, **un patrimonio igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial**, en la verificación financiera de este factor, se evaluará como CUMPLE.

6.1.1.2.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes o los documentos financieros que eventualmente se soliciten en virtud de lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1464 de 2010, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, **un índice de liquidez igual o superior al 1.5 veces**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

6.1.1.2.3 CUPO DE CRÉDITO.

El proponente debe acreditar un Cupo de Crédito aprobado, no menor al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar con la propuesta, certificación expedida por un establecimiento de crédito o cooperativas vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses al momento del cierre de la licitación, en el cual se acredite el cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al presente pliego de condiciones.

Se aceptará la presentación de certificación de cupo de crédito aprobado, expedido por una entidad financiera extranjera, de crédito nacional o cooperativas que se encuentren reconocidos como tal por el Banco de la República.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- a) Se aceptará que los miembros del consorcio o unión temporal efectúen una sumatoria de los cupos de crédito individuales, no obstante, cada miembro podrá aportar un único cupo de crédito de un solo establecimiento de crédito.
- b) Si el cupo de crédito es aportado por uno sólo de los miembros, este deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor del 50%.
- c) No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades cuando la propuesta es presentada por una sola persona.
- d) En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión en pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo al presente pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

6.1.1.2.4 ESTADOS FINANCIEROS

EL proponente deberá presentar los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados de la vigencia 2010 debidamente suscritos por el Proponente y por Contador Público, soportado con la fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores Públicos actualizado.

6.1.1.3 Capacidad Técnica

6.1.1.3.1. Propuesta técnica que incluya:

Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá
Teléfono: (098) 435 2940
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC5830-1



Certificado
No. GP096-1

Justificación

- . Objetivos
- . Metas
- . Fuentes de verificación
- . Marco conceptual
- . Marco metodológico
- . Plan de actividades
- . Cronograma de actividades
- . Propuesta pedagógica.

6.1.1.3.2. Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá tener una experiencia específica con un máximo de cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución, durante los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente procesos cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con niños y/o niñas de siete años en adelante, y/o adolescentes y/o jóvenes, consistentes en actividades educativas y/o formativas y/o de desarrollo social, humano y/o comunitario y/o con familia y/o diferentes acciones de formación.

Las certificaciones de experiencia específica no podrá ser inferior al valor del presupuesto fijado en la presente convocatoria.

Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica deberán ser ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Igualmente, se puede presentar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando se acredite la experiencia con contratos en ejecución, éstos deben tener un porcentaje mínimo de ejecución al momento del cierre del presente proceso de selección del 70% del valor total del contrato y para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor ejecutado hasta el cierre del presente proceso de selección que se acredite con la respectiva certificación.

Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Porcentaje de ejecución del valor total del contrato.
- Cumplimiento del objeto del contrato a la fecha de la certificación.
- Valor ejecutado.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo de anexo No. 4.

CRITERIO ADICIONAL DE ENFOQUE DEL ABASTECIMIENTO:

A fin de dar un enfoque correcto a la estrategia de Abastecimiento, de modo que satisfaga correctamente las necesidades del instituto, se requiere una ponderación bajo el modelo **ACSCIR**: Modelo base de definición de requerimientos, derivado de las mejores prácticas de suministro internacionales, que obedece a los seis aspectos del abastecimiento a tener en cuenta, como son:

A - Aseguramiento de suministro: Existe disponibilidad garantizada en el mercado para implementar los programas de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá.

C(a) - Calidad: Los parámetros de calidad incluyen:

- **Calidad en el diseño del servicio y procesos de elaboración:** El proponente debe presentar una propuesta ajustada a los requerimientos del ICBF.
- **Calidad en el cumplimiento de especificaciones:** El cumplimiento de la realización de la actividad debe ser garantizada con el propósito de optimizar la ejecución del objeto contractual.
- **Confiabilidad:** se requiere que el proponente demuestre una trayectoria y reconocimiento en el mercado, garantizando la confiabilidad para la prestación del servicio a contratar.

S - Servicio:

- **Flexibilidad en tiempos de entrega:** El inicio de la ejecución del servicio será pactado entre el contratista y el supervisor del contrato, mediante acta de inicio, conviniendo los días a realizar la ejecución del contrato.
- **EDI (Intercambio Electrónico de Datos):** El proponente debe brindar ayudas tecnológicas que garanticen la información y conocimiento absoluto de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
- **Agenda (cronograma) del Servicio:** El proponente debe elaborar cronogramas donde se determine los días pactados para prestar el servicio.
- **Tiempos de respuesta:** El proponente debe garantizar el puntual desempeño del servicio contratado y sin contratiempos.
- **Mesa de ayuda (Help Desk) o Centro de Información (Call Center):** El Proponente debe establecer un servicio telefónico para información y recepción de sugerencias.
- **Un Gerente de Cuenta exclusivo:** El proponente debe designar una persona quien se encargará de coordinar junto con el supervisor del contrato la ejecución del contrato.

- **Planes de Mejoramiento Continuo:** El proponente debe sostener el valor acordado para la ejecución del contrato; y debe presentar alternativas con el propósito de mejorar o reducir costos incrementando los valores agregados.

C(o) - Costo: Los parámetros de costo incluyen (entre otros):

- **Cumplir requerimientos actuales y futuros de costo (marco presupuestal).**
- **Reducir o evitar un costo:** El proponente debe prever en no sobrepasar los costos cubiertos por el presupuesto asignado.
- **Planes de mejoramiento continuo en el costo:** El Proponente debe planes a corto, mediano y largo plazo en búsqueda de reducción de costos o incremento de los valores agregados.

I - Innovación: Los parámetros de innovación incluyen (entre otros):

- **Planes de desarrollo de nuevos productos:** El proponente podrá en el transcurso comprendido entre la suscripción del contrato y la fecha de inicio de la ejecución del contrato, propuestas de mejoramiento o presentación de nuevos productos que puedan optimizar aun más la ejecución del objeto del contrato.
- **Uso de tecnología de punta:** El proponente podrá soportar medios tecnológicos como herramientas útiles para el óptimo desarrollo de la actividad.
- **Innovación dirigida por el Mercado:** El Proponente debe coordinar posibles alternativas de contingencia de acuerdo a los posibles factores que influyan.
- **Innovación conjunta con respaldo del proveedor:** El proveedor debe brindar participación de las sugerencias impartidas por el ICBF para llevar acuerdos que beneficien la ejecución del contrato.

R - Regulatorio/Legal: Los parámetros de cumplimiento regulatorio/legal incluyen (entre otros):

- **Cumplimiento normas legales y/o regulatorias:** El Proponente debe ceñirse a las normas y Leyes actuales y vigentes, para el desarrollo legal en los trámites pre y pos contractuales.
- **Necesidades ambientales y otras necesidades “éticas”:** El proponente debe implementar un modelo de sistema aplicado al posible impacto ambiental que pueda ocasionar la actividad.
- **Seguridad: El proponente debe garantizar mediante póliza, el cumplimiento, la calidad y posibles eventualidades de carácter civil en la realización del evento.**

Por lo cual se solicitaran la garantía única por los riesgos de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales; y responsabilidad civil extracontractual.

En general, los valores A (Aseguramiento de Suministro) y R (cumplimiento Regulatorio o legal) son ABSOLUTOS; esto es, son de la condición VA / NO VA... CUMPLE / NO CUMPLE. Por lo tanto no serán ponderables.

C(a) Calidad	S Servicio	C(o) Costo	I Innovación
0%	0%	0%	0%

19. ¿QUÉ RIESGOS SE CORREN? (Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles)

El Operador que han sido adjudicado deberá constituir a favor de **EL ICBF** la garantía única de que trata el Decreto 2923 de 1994, ante un banco o compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia aprobada por la Superintendencia Financiera con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- **De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- **De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **De calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (2%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
 - **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato, por el termino del mismo y en ningún caso inferior de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

RIESGOS									
TIPIFICACIÓN					ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	
No.	CATEGORIZACIÓN	No.	TIPO DE RIESGO	No.	RIESGO	Valoración			Impacto
1	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Falta de calidad en el servicio prestado.	5%	3	Contratista	Calidad: Por el 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	10%	3	Contratista	Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

3	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	2%	3	Contratista	Cumplimiento: Por el 2% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más
4	CONTRATOS DE APOORTE	2	RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	2	Eventualidades de carácter civil.	10%	4	Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y en ningún caso inferior de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales El CONTRATISTA deberá constituir como mínimo a favor de EL ICBF una póliza que ampare los riesgos descritos en el ítem anterior (9), a favor del ICBF, de manera independiente y de acuerdo con el monto de los aportes.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el presente pliego de condiciones.

21. PERSONAS ENCARGADAS DEL TRÁMITE

Cargo	Nombre	Firma
Responsable del área solicitante	WILFRED TRIANA HURTATIS	

22. SOLICITUD

Solicito iniciar los trámites pertinentes para adelantar el proceso precontractual, teniendo en cuenta que:

1. La necesidad se encuentra justificada en los términos del presente documento.
2. La entidad cuenta con los recursos necesarios para respaldarla, toda vez que fue incluida en el plan de contratación.

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
NOMBRE	FIRMA
ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO	

23.ANEXOS

- 23.1. Distribución Municipal
- 23.2. Condiciones técnicas esenciales para la prestación del bien y/o servicio
- 23.3. Estudio de mercado

Elaboro: Carolina M
Reviso: W Triana
Aprobó: W Triana
OJ/Versión Junio de 2011

**F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE
BIEN**

Fecha 08/09/2011

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contrato de Aporte: Objeto: Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

2. UNIDAD DE MEDIDA

Un (1) Operador

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por el Decreto 1137 de 1999 y, su organización interna establecida mediante los Decretos 1138 de 1999, 3264 de 2002 y 117 de 2010.

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

El Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, permite dentro de sus líneas de acción la aplicación de políticas públicas que hacen parte de los ejes estratégicos del programa, dichas políticas son la política pública de Juventud, política de reducción de consumo de sustancias psicoactivas, política de la salud sexual y reproductiva y política

de prevención de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley, dentro de los ejes estratégicos también se encuentran unos procesos que fortalecen y promueven el desarrollo de capacidades vocacionales y fortalecen proyectos de vida individuales y grupales, dichos ejes son el de participación, el de emprendimiento y habilidades para la vida.

De manera particular, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional, se encuentra enmarcado el Programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles el cual contribuye a la formación de niños, niñas y adolescentes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplen con sus deberes, logrando la participación en el desarrollo de sus comunidades, reconociendo y respetando las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus comunidades, promoviendo el desarrollo de sus capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas y organizacionales.

El proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por la Regional Caquetá del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 80 de 1993, decreto 2474 de 2008, Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979.

5. INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Período de Funcionamiento para la vigencia 2011 Se cumplirá el objeto del contrato hasta el 31 de Diciembre.

Total Unidades: 78 (Clubes juveniles y prejuveniles)

Número de beneficiarios: 1170 usuarios

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios del programa, teniendo en cuenta los siguientes Componentes Estratégicos: 2.1 Competencias de Emprendimiento. 2.2 Habilidades para la vida que incluye los siguientes componentes: Conocimiento de sí mismo, Empatía, Comunicación afectiva o asertiva, Relaciones interpersonales, Toma de decisiones, Solución de problemas y conflictos, Pensamiento creativo, Pensamiento Crítico, Manejo de emociones y sentimientos y Manejo de tensiones y estrés. 2.3 Políticas de Salud Sexual y Reproductiva, Política de Prevención del Reclutamiento, Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Prevención y erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil. 2.4 Acciones de Prevención del Reclutamiento. CONPES 3673 de Julio 19 de 2011. En la propuesta debe incluirse el plan de capacitación que mensualmente se desarrollará para los animadores de Clubes Prejuveniles y Juveniles, además debe incluirse una propuesta de ficha para plasmar el proyecto grupal u orientación vocacional para cada Club previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los clubes juveniles y Ejecutar, administrar asesorar evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de clubes prejuveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.

8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad.
13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF.
14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnóstico vigente de estos.
15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico.
16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental.
17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF.
18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo.
19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos.
20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar.
21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato.

22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto.
23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen.
24. Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF.
25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente.
26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes.
27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
28. Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que el ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.
30. Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

OBLIGACIONES DEL ICBF

7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor.
8. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
9. Las señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

7. CÓDIGO CUBS DEL SICE

Se efectúa consulta CUBS donde no se encuentra registrado objeto a contratar.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial: Se pagará al contratista a través de tres (03) pagos por mensualidades vencidas así: Un primer pago en el mes de noviembre por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$20.249.665.00) MCTE, y dos pagos en el mes de Diciembre, el primero por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$20.249.664.00) MCTE, y el segundo por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$20.249.663.00) MCTE, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se ejecutará en las Áreas de influencia de la Regional caqueta del IICBF.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Dos (2) meses y doce (12) días

11. CERTIFICACIÓN

(Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones



técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma del Contratista (cuando presenten propuesta)

C.C. _____

OJ/Versión Junio de 2011



ESTUDIO DE MERCADO

PROYECTO: Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

SEPTIEMBRE DE 2011

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	42
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO	43
3. FICHA RESUMEN	43
4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	43
5. ANÁLISIS DEL ENTORNO	44
5.1 Análisis de La Competencia (Proveedores o Empresas Del Mercado) Primario Y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)	44
5.2 Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio)	45
5.3 Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)	45
5.4 Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer al ICBF).	
5.5 Direccionadores del costo en el mercado.	
5.6 Análisis financiero/económico del nicho de mercado.	
6. DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA	46
6.1 Estrategia de producto/servicio	46
6.2 Estrategia económica	¡Error! Marcador no definido.
6.3 Estrategia de distribución o puntos de entrega	47
6.4 Estrategia de desarrollo del proyecto.....	47
7. ANEXOS.....	48

1. INTRODUCCIÓN

OBJETIVO DEL ESTUDIO: Investigación de mercado y costos para la contratación de un operador que implemente el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011, en el departamento del Caquetá, de acuerdo a los Lineamientos Técnico Administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

2. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE MERCADO PARA PROYECTO						
Proyecto	Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional.					
Área solicitante	Centro Zonal Florencia 2					
Áreas implicadas	Centro Zonal Florencia 2 Centro Zonal Florencia 1 Centro Zonal Puerto Rico Centro Zonal Belén de los Andaquíes					
Proveedores	Consultados	X	Cotizaron	N/a	Porcentaje de participación	N/A
Fechas de Inicio	09-09-2011		Fecha de Finalización	9/09/2011		
Valor del proyecto	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$70.748.992 M/CTE					
Plazo Ejecución (1)	Dos (2) meses y Doce (12) días					
Modalidad de contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía					
Ponderado ACSCIR	C(a) Calidad	S Servicio	C(o) Costo	I Innovación		
	0%	0%	0%	0%		

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Histórico de contratación

Desde el año 1995, el ICBF, implementa y destina recursos para el funcionamiento del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles, propendiendo por crear espacios que permitan la prevención de los diferentes factores, de vulneración de derechos de la población objetivo, es así como desde 1998 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se dio a la tarea de implementar los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa. Cuenta también el Programa en mención con unos lineamientos de programación, los cuales permiten a cada Regional la programación logística y financiera del programa, derivando éste ejercicio que se realiza anualmente, en la idónea proposición de ejecución del programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles en cada vigencia.

4.2. Requerimientos (históricos y actuales – en qué han cambiado?)

El valor presupuestado para la realización de la actividad, está sujeto según el desarrollo e implementación de ejes estratégicos que contienen las políticas intersectoriales y teniendo en cuenta lo anterior, el valor mensual de cada club prejuvenil y juvenil es por la suma de \$316.401.

4.3. Gasto actual y futuro de la categoría.

SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$60.748.992.00) M/CTE.

4. ANÁLISIS DEL ENTORNO

4.1 Análisis de La Competencia (Proveedores o Empresas Del Mercado) Primario Y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)

Según estudio del mercado local se puede determinar que existe un número reducido de entidades que pueden desarrollar programas relacionados con Clubes Prejuveniles y Juveniles, lo que nos ayuda a analizar que hay un mercado limitado, en consecuencia el número de proponentes será mínimo sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria pública

En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes

- Se analizó la dificultad de contar alternativas de cambio de proveedor toda vez que el mercado brinda una mínima oferta.

- En el mercado existente la información es limitada toda vez que el número de operadores que desarrollan programas relacionados con clubes pre-juveniles y juveniles es escaso.

(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores

- Según el estudio de mercado se determina que no existe un gran número de oferentes por lo cual se determina la imposibilidad de realizar posibles cambios de operador.

(F3) Amenaza de nuevos entrantes

- En estudios realizados en el mercado oferente, no existen reconocidos operadores que garanticen el óptimo desempeño del objeto del contrato.
- Imposibilidad de sustituir operadores.

(F4) Amenaza de productos sustitutivos

- No aplica.

(F5) Rivalidad entre los competidores

El sector prestador de programas sociales, particularmente el desarrollo de clubes pre-juveniles y juveniles, es reducido, en consecuencia la selección de oferente se lleva a cabo dentro de un número mínimo de proponentes, que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria pública.

4.2 Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio)

Que la Corporación para el Fomento de la Educación Formal y no Formal del Caquetá “CORFETEC”, es una empresa que se ha desarrollado programas relacionados con el objeto a contratar.

4.3 Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

Debilidades		Fortalezas	
1.	Falta de operadores que desarrollen los programas de clubes pre-juveniles y juveniles	1.	Existe la disponibilidad presupuestal para contratar este servicio

Oportunidades		Amenazas	
1.	Contratar el servicio	1.	Afectación en la prestación del servicio público por la no contratación del servicio.

5.4 Complejidad del mercado (número de proveedores que PUEDEN abastecer al ICBF).

Existe un mínimo número de empresas de que desarrollen programas relacionados con el objeto a contratar.

5.5 Direccionadores del costo en el mercado.

Sede Nacional del ICBF quién hace la asignación presupuestal para contratar el servicio, a través de los Proyectos 150 - Asistencia apoyo a la familia para posibilitar el ejercicio de los derechos y Proyecto 141 Asistencia a la niñez y apoyo a la familia para posibilitar a los niños el ejercicio de sus derechos - atención a la población desplazada a nivel nacional.

5.6 Análisis financiero/económico del nicho de mercado.

La Regional Caquetá cuenta con \$60.748.992.00 para Implementar el programa de Clubes Prejuveniles y Juveniles para la vigencia 2011.

5. DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA

5.1 Estrategia de producto/servicio

Teniendo en cuenta el porcentaje ponderado ACSCIR y los factores pertinentes del mercado, los proveedores deberían estar en capacidad de cumplir:

a. Requisitos mínimos de verificación jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con 1 mes de antelación al cierre.
- Duración de la persona jurídica igual al término de ejecución del contrato y un año más.
- Objeto social acorde con el objeto de la invitación.
- Facultades suficientes del representante legal o autorización del Órgano social competente.
- Certificado de antecedentes Judiciales, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Único de Hoja de Vida del DAFP para persona jurídica, al cual se anexarán los documentos soporte de la información que se registre.
- Certificación de cumplimiento del Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y riesgos profesionales.

Otro (cuál?):

5.2 Estrategia de distribución o puntos de entrega

No aplica porque no se va a distribuir u entregar un producto.

5.3 Estrategia de desarrollo del proyecto

Estrategias

Estrategias DO		Estrategias FO	
1.	Contratar un operador idóneo que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el ICBF para desarrollar el programa objeto de la convocatoria pública.	1.	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes de la Región.
Estrategias FA		Estrategias FD	
1.	Garantizar la apertura del programa	1.	Aprovechar al máximo la consecución de los recursos para el logro de los objetivos propuestos.

Del análisis anterior, y tomando en consideración las características técnicas del bien/servicio, el monto de la contratación y el marco legal vigente, se sugiere que la modalidad de contratación sea por selección abreviada de menor cuantía, por cuanto el presupuesto asignado para la realización del contrato supera el 10% de la menor cuantía; y según el estudio de mercado realizado se determina que no existe un mercado amplio para la escogencia de la mejor propuesta.

Ganancias rápidas estimadas:

- Poder cumplir con la implementación del programa y objeto a contratar.

6. ANEXOS

7.1. Cotizaciones.

Elaboro: Carolina M
Reviso: W. Triana.
Aprobó: Luz R.

OJ/Versión Junio de 2011